



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**CONSTANCIA:** consultada la pagina web del Banco Agrario, obran para el proceso 20 depósitos judiciales por valor de \$ 4.159.584,00= por descuentos realizados a la ejecutada Hilda Patricia Herrera Sepúlveda. (pág. 152-156 doc. 08).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 -2013-00542– 00  
Asunto : Requiriendo a las partes.

Armenia, 29 junio 2021.

En atención a la solicitud de terminación allegada al expediente la cual viene firmada por ambas partes (pag. 140-151 doc. 7 y 8), se requieren a las partes de este proceso, para que indique de manera clara el tipo de terminación que desean, toda vez que:

1. En el numeral primero, se hace referencia a que se solicita aceptar un desistimiento, sin que se aclare si es un desistimiento de las pretensiones.
2. En el numeral quinto se solicita la entrega de depósitos a favor del señor Yecid Arturo Botero Milan, dejando a salvo lo que se haya liquidado a favor del abogado Gabino González.

Así las cosas, se deberá aclarar la terminación en el sentido en que se especifique:

1. Si desea una terminación por pago de la obligación o por desistimiento de pretensiones.
2. Se deberá aclarar que los dineros por los que se adelanta el cobro dentro del proceso de la referencia por el abogado Gabino González es dentro del Incidente de Regulación de honorarios, suma que le corresponde cancelar al señor Yecid Arturo Botero Millan.

Así las cosas, si las partes optan por el desistimiento de las pretensiones, no es posible accederse a la entrega de depósitos a favor de la parte ejecutante o del abogado incidentista.

3. En atención a que se observa por el Juzgado que la intención de las partes es terminar el proceso principal como el de regulación de honorarios, la terminación debe estar coadyuvada por la parte ejecutante del cuaderno del incidente.

4. Si la terminación se realiza por pago total de la obligación, se deberán mencionar las cantidades de dinero exactas que se deberán entregar a cada parte.

Así las cosas, se le concede a la parte el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que precisen lo aquí solicitado, de lo contrario se negará la terminación del proceso.

Finalmente, en atención a lo solicitada por la parte ejecutada (pag. 132-139 doc. 4-5), el Juzgado le informa que si es de su interés conocer las actuaciones surtidas dentro del expediente lo puede hacer solicitando el link correspondiente ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

/Ljrp

Se notifica por estado el 30 junio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e1c5ca5e4b0ebed528bfc7c213d419a42b1e90576f43421fb6ab0c1c20539d5**

Documento generado en 29/06/2021 07:29:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**